

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3806 JEJUMAR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SALAMANCA ALIMENTACION, S.L.U.
JAMON JABUGO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en adelante RDL 5/2023, se hace público que en la Junta General de Jejumar, S.L., Sociedad Absorbente, y de las sociedades Salamanca Alimentación, S.L.U. y Jamón Jabugo, S.L.U., sociedades absorbidas, celebradas con carácter Universal el día 15 de junio de 2025, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Salamanca Alimentación, S.L.U. y Jamón Jabugo, S.L.U. por Jejumar, S.L.

Como resultado, las sociedades absorbidas se extinguirán mediante disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad Absorbente, la cual asumirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme a los términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se pone de manifiesto que, conforme el artículo 9 de RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por el RDL 5/2023 y se ha puesto en conocimiento e informado debidamente a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada, para el ejercicio de los derecho que legalmente les corresponde.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el RDL 5/2023, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión

Madrid, 26 de junio de 2025.- Administradores mancomunados, Jesús M^a González García y Juan Carlos González García.

ID: A250031170-1